



BOLETIN DEL CLERO

DEL ESTADO

OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

De conformidad á lo que viene practicándose en años anteriores, el Jueves Santo hará Su Señoría Ilustrísima, Dios mediante, la ceremonia de lavar los pies á doce pobres, que los Sres. Arciprestes de los partidos abajo expresados designen, previniéndoles que han de comulgár en la misa. Los pobres elegidos se presentarán en este Palacio Episcopal con la carta misiva de los respectivos Arciprestes el Miércoles Santo á las nueve de la mañana á recibir instrucciones.

NOTA de los Arciprestazgos en que han de ser elegidos los pobres para la ceremonia del lavatorio en este año de 1881.

Leon, 2.=Cea, 1.=Mayorga, 1.=Sahagun, 1.=Valderrera, 1.=Villalon, 1.=Vega de Saldaña, 1.=Villalpando, 1.=Aguilar de Campos, 1.=Boadilla de Rioseco, 1.=Cervera de Rio Pisuerga, 1.

Leon 26 de Febrero de 1881.—Lic. Gérardo Villota,
Secretario.

Donativos para Su Santidad.

| | Reales. | Cénts. |
|---------------------------------------|---------------|-----------|
| <i>Suma anterior.</i> | 11.719 | 96 |
| El Párroco de Avelgas. | 26 | |
| El Párroco de Roderos. | 8 | |
| El Párroco de La Trinidad de Sahagún. | 20 | |
| TOTAL. | 11.773 | 96 |

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION.

(Continuacion.) (1)

Prevendremos, sin embargo, despues de registrar lo mas notable que sobre esto hemos hallado, que esa Ceremonia asignada hoy al Jueves Santo, se verifica, segun unos á imitacion de Jesucristo, despues de los oficios divinos: *cena facta*; y segun otros, á semejanza de la Pecadora tan alabada del Señor, porque le ungio los piés en casa de Simeon el Leproso. Ambas opiniones son aceptables, aunque la primera es mas robusta. Sobre la cualidad y número de aquellos cuyos piés han de ser lavados; unos dicen que han de ser doce y otros que trece pobres, siendo ya de costumbre casi convertida en ley que se dé á estos una limosna de alguna consideracion. Los Abades, Abadesas, Priors, Priorisas, etc., etc., deberán practicar esta tierna y santa ceremonia en el interior de sus conventos ante la comunidad plena: los Obispos y los Párrocos á la vista de sus feligreses. Los elegidos en el primer caso deben ser individuos de la Comunidad, y en el segundo, de las jurisdicciones respectivas. Figura para la disciplina esta augusta y humildísima Ceremonia entre los actos sacramentales, razon por la que *intra Ecclesiam* solo al sacerdote es licito verificarla, y en algunos Estados como en España se consigna en los presupuestos una cantidad especial para sufragar esos gastos y mantener esa práctica, como un artículo mas de las funciones sagradas del culto. Ahora se comprenderá el Decreto aludido cuyas preces dicen así:

SANCTI SALVATORIS IN BRASILIA.—Rmus. D. hodiernus archiepiscopus Sancti Salvatoris in Brasilia a sacra Rituum Con-

(1) Véase el número 8.

gregatione insequentium dubiorum solutionem humillime ex-postulavit, nimirum:

Dubium I. Sacerdoti cum ministris sacris indutis vestibus feria V in Cœna Domini lotionem pedum facienti, aliis jam rite peractis, ceu sancti evangelii lectione etc., licebit ne cæremoniā interrumpere, ac tamquam spectator adstare ipse poterit, dum laicus cuiusvis sodalitatis moderator seu præfectus pauperum pedes in ecclesia lavet?

Dubium II. Laicus in casu supra relato hoc ne solemne peragere poterit in media ecclesia ante eundem locum, qui vulgo sepulchrum appellatur, ubi Ssmum. pro adoratione est expositum?

Dubium III. Si vero id fieri nequeat, utrum eamdem pedium lotionem laicus sodalitii moderator seu præfectus in sacello priyato, vel in interiori domo vulgo *Hospital da Misericordia* nuncupata, ubi pauperes ægroti curandi accipiuntur, celebrare poterit? Et, si possit, quomodo? quo ritu? quibus ministrantibus? clericis an sæcularibus?

Dubium IV. Sin autem ea consuetudo laici sodalitii moderatoris seu præfecti præferendi sacerdoti, qui cum sacris ministris ad faciendam lotionem sit paratus, alicubi vigeat, aut, si inferri intendatur, estne eliminanda?

Dubium V. Hunc abusum aut solummodo ejusdem tentamen, etiam in locis et ecclesiis exemptis, Ordinarius jure proprio vel saltem ut Sanctæ Sedis apostolicæ delagatus cohibere ne poterit?

Sacra porro eadem Congregatio, audita relatione ab infrascripto Secretario facta, nec non voto in scriptis alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris, propositis dubiis rescribendum censuit:

Ad I. Non licere: et lotionem pedum faciendam esse a sacerdote adjuvantibus sacris ministris, juxta præscriptum rubricæ missalis feriæ V in Cœna Domini.

Ad II. Nec a sacerdotibus perfici debere MANDATUM ante sacellum ubi Ssmum. Sacramentum asservatur: et si ecclesia tantæ magnitudinis non sit, ut locus ab eodem sacello remotus haberi possit, extra ecclesiam perficiatur.

Ad III. A sodalitii moderatore seu præfecto, ut in casu MANDATUM perfici posse in interiori Domo *Hospital da Misericordia*, absque tamen incenso, cantu evangelii aliisque cæremoniis a rubrica præscriptis; sed tantum cum adsistentibus laicis qui aquam ei ministrent.

Ad IV. Esse abusum intolerabilem et omnino eliminandum.

Ad V. Jure ordinario cohibere posse et debere. Atque ita rescripsit et servari mandavit die 7 feb. 1874.

III.

Consultados en Noviembre de 1879 sobre el uso del incienso en las Misas cantadas no solemnes, ó sin ministros, espusimus en el núm. 53, pág. 421, lo que sobre la materia enseñaban los mas autorizados litúrgicos, inclinándolos un poco con Cavalieri á la tolerancia del incienso en dichas Misas, si se verificaban en un dia, ó por un motivo solemne. Despues ha llegado á nuestras manos el Decreto correspondiente al *Dubium I* de las siguientes preces, el cual indica bien claramente no poderse admitir ni aun la tolerancia. Anotamos, pues, esta rectificación. Así mismo, como ampliacion de lo espuesto en el número 61 del año anterior, pág. 477, interesamos la atencion de nuestros lectores respecto á lo contestado al *Dubium II*. La respuesta del *Dubium III* es de gran base canónica, porque ni declara á los inferiores iguales á los superiores, ni desconoce que el sustituido y el sustituyente merecen análogos honores: y por ultimo la del *Dubium IV* se funda en el axioma litúrgico *non idem bis in idem ibidem*.

Véanse ahora las preces y el texto del Rescripto.

DE ZACATHECAS. — Rmus D. Josephus Maria á refugio Guerra episcopus de Zacathecas in Republica Mexicana Americæ septentrionalis sacræ Rituum Congregationi sequentia dubia enodanda proposuit, nimirum:

Dubium I.—In missa quæ cum cantu celebratur, sed sine ministris sacris, omnes incensationes omittendæ sunt. Usus contrarius prævaluit in his regionibus. Sed quatenus hæc consuetudo non sit tolerabilis, etiam omittendæ ne sunt in missa quæ cum expositone Venerabilis celebratur?

Dubium II.—In missis, quæ cum cantu et expositione SSmi. Sacramenti celebrantur, quænam oratio anteponenda, commemoratio uempe venerabilis, vel collecta Spiritus Sancti, quæ occurrit ut imperata? Hic non eadem est omnium super hac re sententia.

Dubium III. Cum in hac cathedrali non habeantur in præsentiarum nisi tres canonici, missæ feriales vel de vigilia, quæ occurrunt post misam de festo, non per canonicos ipsos, sed per capellanos chori cantantur. Quæritur: In iisdem missis adesse debet, magister cæremoniarum vel tantum cum canonici ad altare celebrant?

Dubium IV. Nulla ratione nullisque in circumstantiis licetne cantare duas misas de eodem festo in ipsa die, absque gratia speciali et expressa Sanctæ Sedis?

Sacra vero eadem Congregatio, audita sententia alterius ex apostolicarum cæremoniarum magistris, propositis dubiis respondendum censuit:

Ad I. In missa quæ cum cantu, sed sine ministris celebra-tur, incensationes omnes omittendæ sunt; si vero dum hæc missa cantatur SS. Sacramentum super altare est exposi-tum, incensationes, in missa pariter omittendæ sunt, et SS. Sacramentum incensatur tantum postquam in throno fuit collo-catum, et antequam deponatur.

Ad II. Commemoratio SS. mi Sacramenti in casu est facienda post alias omnes orationes de præcepto et ante omnes collectas etiam imperatas.

Ad III. Servetur consuetudo:

Ad IV. Negative juxta decretum in *Asten*. 1 augusti 1652 et in *Mediolanen*. 3 Augusti 1652. Alque ita res cripsi et ser-vari mandavit die 18 martii 1874.

(Se continuará)

SANTAS MISIONES EN GRADEFES Y CIFUENTES.

En prensa ya este número, se recibe una extensa car-ta en la que se dan interesantes noticias de las Misiones que acaban de predicar en dichos pueblos los PP. Obieta y Manzanedo, dignos hijos de Loyola.

El recibimiento que tuvieron los nuevos celosos Misio-neros PP. Labrador é Iñiguez, no pudo ser más entusias-ta así por parte del Clero, como por parte de los pueblos. Los frutos recogidos en la primera Mision fueron abun-dantes, gracias al Dios de las misericordias, especialmente en los sermones del Perdon y de despedida. Los que vian descuidados del único negocio importante, el de la salvacion, se acercaron al Santo Tribunal de la penitencia y dan muestras de un verdadero arrepentimiento.

Todos los Sres. Sacerdotes del país han secundado con laudable celo el de los PP. Misioneros en el confesona-rio y en los Ejercicios piadosos.

En la carta, que tenemos á la vista se asegura que es muy profundo el agradecimiento de aquel país hacia los PP. Manzanedo y Obieta, y hacia el Sr. Obispo que les ha proporcionado tan inapreciable bien, así como tambien que fué sumamente commovedora la despedida que, con lá-grimas de muchos, se hizo á estos últimos PP. que los

dejaban para irse á las Misiones de Asturias y Valladolid; y por fin que habiendo llegado para sustituirlos los mencionados PP. Labrador é Iñiguez, el 26, salieron al siguiente dia para San Bartolomé de Rueda centro elegido para la segunda Mision.

Crónica religiosa.

Durante los días de Carnaval, en que el mundo anda ciego y extraviado de los caminos del Señor, muchísimos fieles de esta Religiosa Ciudad han ofrecido un espectáculo consolador llenando los templos en que se celebraban solemnes cultos con abundante y rico pasto espiritual de la palabra divina.

Esto es lo que se ha visto en el Tríduo de la Real Colegiata de San Isidoro y en las Cuarenta Horas de Santa Nona. Fueron oradores en la primera Iglesia los Sres. Sanchez de Castro, y Mazarrasa, Canónigos de la Catedral, y el P. Vicente del Colegio de las Escuelas Pías. La capilla de música ejecutó bellísimos cánticos además del Trisagio, tan grato al pueblo: en el último dia, hubo procesion del Santísimo por dentro del templo á la que asistieron muchos Eclesiásticos y un gran número de seglares, todos con blandones encendidos.

En Santa Nona estuvieron encargados de los sermones los señores Penitenciario, Doctoral y Mazarrasa, Capitulares de la Catedral.

Tambien en el Seminario Conciliar estuvo Su Divina Majestad expuesto una hora, en aquellas tres tardes con Ejercicios y cánticos propios del solemne acto: los sermones fueron predicados por el infatigable Sr. Mazarrasa.

En la Catedral subió á la cátedra del Espíritu Santo el señor Magistral en el Domingo de Quincuagésima.

En la misma dominica, todos los Párrocos y Económicos dirigieron á sus feligreses pláticas instructivas y saludables sobre los peligros que ofrecen las diversiones del Carnaval.

La Crónica de León ha publicado una interesante descripción de la última Velada de la Juventud Católica la cual insertamos á continuacion.

«El domingo ultimo, tercer aniversario de la exaltación al trono Pontificio de nuestro Santísimo Padre Leon XIII, celebró

sesion extraordinaria la Juventud Católica de esta ciudad, para conmemorar dignamente tan fausto suceso.

Despues de un bonito duo de violin y piano, ejecutado por los conocidos profesores Eladio y Reñones, que sirvió de introducción y bajo la presidencia honoraria del Sr. Dean, por no haber podido asistir el Sr. Obispo, el Sr. Presidente de la Academia, D. Sabas M. Granizo, abrió la sesion pronunciando un pequeño pero bonito discurso exponiendo el objeto de ella, cual era el dar una prueba más de adhesión al Pontificado, base firmissima del orden social.

A continuacion, y despues de un intermedio de música, el señor D. Eusebio Campo, Secretario de la Academia, ocupó la tribuna, desde la cual cautivó al público con un brillante discurso, en el que magistralmente expuso la influencia de las doctrinas de la Iglesia en la civilización. Despues de elocuentes periodos que arrancaron expontáneos aplausos, terminó aconsejando á los católicos la union para continuar la obra civilizadora de la Iglesia y para ayudar en ella al Sumo Pontífice.

El bibliotecario de la misma Academia, D. Entiquio Fernández, ocupó acto seguido la tribuna, desde la que pronunció tambien otro eruditio discurso acerca de las utopias de la falsa ciencia y las verdades de la ciencia cristiana, mostrando adonde llevan las humanas especulaciones cuando se apartan de la verdadera fuente de toda sabiduría, que está en la Iglesia Católica.

Por el citado Sr. Campo fué leida despues una hermosa composición poética de D. Antonio María Godró, académico de la de Madrid, llena de fluidez y de delicadeza de pensamientos, cuyas bellezas hizo resaltar la buena entonacion con que fué leida dicha poesía.

El Presidente de honor, D. Luis Felipe Ortiz, Dean de esta Santa Iglesia, cerró la sesion con frases elocuentes en las que hizo notar la afflictiva situacion del Pontificado en los tiempos actuales en que se halla desposeido de la ciudad santa, consagrada por Dios para centro de su Iglesia, y congratulándose de manifestaciones como la que acababa de tener lugar, de adhesión y respeto al Vicario de Jesucristo.

En la sesión celebrada con el mismo motivo por la Juventud Católica de Madrid se distinguieron brillantemente nuestros paisanos D. Juan María Lázaro y D. Manuel Sanchez de Castro de quienes la prensa católica ha hecho grandes elogios, que habrán leido nuestros suscriptores.

CÉDULAS

de Exámen, Confesion y Comunion para uso de las
Parroquias de este Obispado.



Examinado de Doctrina
en la parroquia de San José.
Año de 1881



CONFESÓ Y COMULGÓ
en la parroquia de San Juan.
Año de 1881

Se continúan haciendo á los precios establecidos en
la casa en años anteriores.

Los Sres. Párrocos que quieran encargarlas, con
su aviso, les serán remesadas á los puntos que designen;
con la prontitud posible, *francas de porte*.

D. EMILIO ALVARADO,
MÉDICO-OCULISTA DE PALENCIA,

permanecerá en Leon desde el dia 20 de Febrero al
8 de Marzo, Fonda del Noroeste, Plaza
de Santo Domingo.

No siéndome posible abandonar mi casa de salud en los
meses de verano como hasta aquí he venido haciendo, aviso á
los enfermos de los ojos, que el establecimiento que dirijo, queda
cerrado hasta el primero de Abril, con el objeto de hacer en es-
te tiempo mi acostumbrada visita anual á los enfermos de esta y
otras provincias.

Durante mi permanencia en Leon los pobres de solemnidad
serán operados y asistidos gratuitamente siempre que acrediten
su pobreza en debida forma.